

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00455-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta el anterior escrito y anexos relacionados como quiera que el aviso aportado no cumple con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el cual ya se encontraba vigente al momento de realizar la notificación allegada y por tanto debe realizarse en la forma y términos que indica el citado Decreto. Aunado a lo anterior, no se acredita el envío de la demanda y sus anexos al demandado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(3)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7b6bb700a059eed1f6c3f573ddd587ea332b9f9aefc06bde71bc4e  
90845d0d9**

Documento generado en 19/01/2021 09:40:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**